



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005149

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de diciembre de 2017, que contiene la disminución de capital de la compañía **LABOBRANDT S.A.**; y, de la escritura pública otorgada en la misma Notaría el 09 de mayo de 2018, que contiene la ratificatoria de dicha disminución de capital y el aumento de capital simultáneo y la consiguiente reforma estatutaria de la citada compañía;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018 -255 de 24 de mayo de 2018, emitió el informe de inspección, en el que concluye lo siguiente:

"Del análisis realizado por muestreo de los libros sociales y los registros contables, documentos de soporte al 30 de abril de 2018, de la compañía LABOBRANDT S.A., se determinó que la disminución de capital por el valor de USD 475.000,00 para absorber las pérdidas acumuladas es aceptable, por cuanto en la escritura Ratificatoria de Disminución y Aumento de Capital, simultáneamente realiza un aumento de capital por USD 875.000,00 mediante compensación de créditos; por tanto, el patrimonio luego de aprobada la disminución y aumento de capital, será suficiente para el desenvolvimiento de las operaciones de la compañía y el cumplimiento del objeto social. // Por lo expuesto, se recomienda continuar con el trámite.";

QUE en el presente trámite es aplicable la excepción prevista en el artículo 20 del Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros emitido por esta Entidad, que textualmente señala:

"Art. 20.- Se prescindirá del trámite de oposición de terceros, previsto por el último inciso del artículo 33 de la Ley de Compañías, en el caso de disminución y aumento de capital simultáneo, siempre que la cuantía a la que llegue dicho capital, una vez perfeccionada la operación simultánea, sea igual o superior al importe que anteriormente hubiere tenido ese capital, sin embargo, sí se aplicará el procedimiento de oposición de terceros en el caso mencionado (disminución y aumento de capital de forma simultánea) en las compañías anónimas, en comandita por acciones y economía mixta cuando en la reducción se entreguen recursos líquidos a los accionistas (...)"

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0826-M de 14 de junio de 2018, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital de la compañía **LABOBRANDT S.A.**, en la suma de USD \$ 475.000,00; la absorción de pérdidas acumuladas por idéntico valor, y el aumento de capital simultáneo por la suma de USD \$ 875.000,00, con lo cual el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía es de USD \$ 900.000,00, y la consecuente

[Firma manuscrita]

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Shyrié y Suncia Ego
Dra

[Firma manuscrita]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00005149

reforma estatutaria, en los términos señalados en las escrituras públicas otorgadas en la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de diciembre de 2017 y 09 de mayo de 2018; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) La Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la escritura de ratificación de disminución de capital y aumento de capital otorgada el 09 de mayo de 2018 al margen de la matriz de la escritura de disminución de capital otorgada el 01 de diciembre de 2017; y, del contenido de la presente Resolución al margen de dichas escrituras públicas que se aprueban; b) La Notaría Vigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de matriz de la constitución de la compañía; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras públicas y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen del registro de la constitución de la compañía **LABOBRANDT S.A.** y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 14 de junio de 2018.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/LEB
Exp. 154294
Tr. 92645-0041-17

Cf.

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 2018, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento original que se encuentra ante el suscrito.
Quito a,

19 JUN 2018



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

por Shirlis A. Subero Lora

Dirección Nacional de Regis
Registro Me